



*La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de*

Ley: 9645

Artículo 1º.- *MODIFÍCASE el Radio Municipal de la localidad de Piquillín, ubicada en el Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono formado por los siguientes lados:*

***Lado A-B:** de un mil trescientos noventa y nueve metros con noventa y siete centímetros (1.399,97 m) que se extiende con rumbo Noreste atravesando las Parcelas 2121-3489, 2121-3589, 2121-3889 y 2121-4848 desde el **Vértice A** (X=6537644,40 - Y=4427062,97), punto de inicio del polígono, constituido por la intersección de la línea paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Noroeste de calle 20 de Junio y la línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Sudoeste de calle Martín Miguel de Güemes, hasta llegar al **Vértice B** (X=6538031,01 - Y=4428408,49), constituido por la intersección de la línea paralela a ciento veinte metros (120,00 m) al Norte de calle 20 de Junio con la línea paralela a doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) del límite Oeste de la Parcela 2121-4848.*

***Lado B-C:** de cuatrocientos treinta metros con sesenta y ocho centímetros (430,68 m) que se prolonga con rumbo Sudeste hasta el **Vértice C** (X=6537616,85 - Y=4428526,61), situado en la intersección de la línea paralela a doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) del límite Oeste de la Parcela 2121-4848, con el límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano.*

Lado C-D: de doscientos cuarenta y tres metros con cuarenta y siete centímetros (243,47 m) que se proyecta con dirección Sudoeste por el límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano hasta el **Vértice D** ($X=6537550,72 - Y=4428292,29$), constituido por la intersección del límite Noroeste del Ferrocarril General Manuel Belgrano y una línea paralela a doscientos veintidós metros (222,00 m) al Noreste de calle Fray Mamerto Esquiú.

Lado D-E: de doscientos treinta y cinco metros con treinta y ocho centímetros (235,38 m) que se proyecta hacia el Sudeste atravesando la Parcela 2121-4447 hasta llegar al **Vértice E** ($X=6537324,37 - Y=4428356,85$), situado en la intersección con el límite Noroeste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 “Miguel Lillo”.

Lado E-F: de veintidós metros con noventa y dos centímetros (22,92 m) que se extiende con rumbo Noreste siguiendo el límite Norte del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 “Miguel Lillo” hasta alcanzar el **Vértice F** ($X=6537336,83 - Y=4428376,09$).

Lado F-G: de ciento cincuenta metros con cincuenta y cinco centímetros (150,55 m) que se extiende con dirección Sudeste siguiendo por el límite Noreste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 “Miguel Lillo” hasta el **Vértice G** ($X=6537210,50 - Y=4428457,96$).

Lado G-H: de sesenta y nueve metros con dos centímetros (69,02 m) que se prolonga con sentido Sudoeste hasta el **Vértice H** ($X=6537172,96 - Y=4428400,03$), constituido por la intersección del límite Sudoeste del Instituto Provincial de Educación Media (IPEM) N° 229 “Miguel Lillo” y una línea imaginaria paralela a doscientos veintidós metros (222,00 m) de la prolongación de calle Fray Mamerto Esquiú.

Lado H-I: de noventa y nueve metros con ochenta y dos centímetros (99,82 m) que se extiende con rumbo Sudeste hasta el **Vértice I** ($X=6537076,96 - Y=4428427,41$), que es parte del límite Noroeste de la Parcela 2121-3094.

Lado I-J: de trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros (386,50 m) que se prolonga con dirección Sudoeste siguiendo el límite Noroeste de la Parcela 2121-3094 hasta su intersección con el límite Este de calle General José María Paz, donde se ubica el **Vértice J** (X=6536971,58 - Y=4428055,59).

Lado J-K: de siete metros (7,00 m) que corre con trayectoria hacia el Sur siguiendo el límite Este de calle General José María Paz hasta el **Vértice K** (X=6536964,11 - Y=4428055,64).

Lado K-L: de cuatrocientos ochenta y nueve metros (489,00 m) que se proyecta hacia el Sudoeste atravesando calle General José María Paz y siguiendo por el límite Sur de calle pública sin nombre, que es la última ubicada al Sur de la población, hasta llegar al **Vértice L** (X=6536830,77 - Y=4427585,16).

Lado L-M: de un mil dieciocho metros con noventa centímetros (1.018,90) que se extiende con rumbo Sudoeste siguiendo una línea paralela a sesenta y tres metros con treinta y siete centímetros (63,37 m) al Sudeste del camino al Cementerio Municipal hasta el **Vértice M** (X=6536365,88 - Y=4426678,50).

Lado M-N: de ochenta y ocho metros con noventa centímetros (88,90 m) que corre con dirección Noroeste hasta el **Vértice N** (X=6536445,00 - Y=4426637,94), situado en el límite Norte del camino al Cementerio Municipal.

Lado N-O: de noventa y cuatro metros con ochenta y tres centímetros (94,83 m) que se prolonga hacia el Norte por el límite Oeste del Cementerio Municipal hasta el **Vértice O** (X=6536539,82 - Y=4426636,53).

Lado O-P: de setecientos veinticuatro metros con treinta y cuatro centímetros (724,34 m) que se extiende con dirección Noreste por una línea paralela a ochenta y cinco metros con dos centímetros (85,02 m) del límite Norte del camino al Cementerio Municipal, hasta encontrar una línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de la prolongación imaginaria de calle Martín Miguel de Güemes dentro de la Parcela 2121-8688, donde se encuentra el **Vértice P** (X=6536870,31 - Y=4427281,08).

Lado P-A: de ochocientos cuatro metros con veintitrés centímetros (804,23 m) que se prolonga hacia el Noroeste siguiendo una línea paralela a doscientos metros (200,00 m) al Oeste de calle Martín Miguel de Güemes, atravesando las Parcelas 2121-8688, 2121-8691, 2121-8690, el Ferrocarril General Manuel Belgrano, la Ruta Nacional Nº 19 y la Parcela 2121-3489 hasta llegar al Vértice A, cerrando de esta manera el polígono que conforma el Radio Municipal de la localidad de Piquillín, cuya superficie total es de ciento treinta y un hectáreas, nueve mil quince metros cuadrados (131 has, 9.015,00 m²).

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - - -**

GUILLERMO ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA